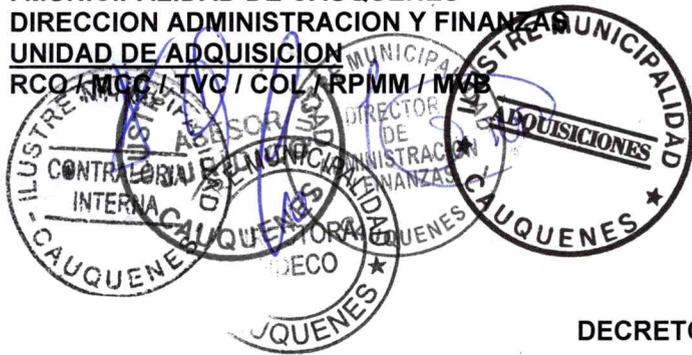


REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICION  
RCC / MCC / TVC / COL / RPMM / MMB



0-3+30-  
**URGENTE**

DECRETO EXENTO N° 3631.- /

CAUQUENES, 08 AGO. 2024

**VISTOS:**

1. Memo N° 1575 de fecha 28 de junio 2024 de Directora Desarrollo Comunitario.
2. Decreto Exento N°3068, de fecha 10 de julio de 2024, donde se aprueba las Bases Administrativas, Términos de Referencia y Anexos, correspondientes a la Licitación Pública para el **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DÍA DE LA JUVENTUD CAUQUENES AÑO 2024, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES”**.
3. Decreto Exento N°3364, de fecha 26 de julio de 2024, que declara desierta la Licitación ID 434-162-LE24 **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DÍA DE LA JUVENTUD CAUQUENES AÑO 2024, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES”**, al declararse inadmisibles las ofertas presentadas, y autoriza a realizar un primer llamado de Licitación Privada.
4. Decreto Exento N°3608 de fecha 07 de agosto de 2024, que declara desierta la Licitación Privada ID: 434-166-CO24 **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DÍA DE LA JUVENTUD CAUQUENES AÑO 2024, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES”**,
5. Certificado N°196, de fecha 24 de junio de 2024, de Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cauquenes, que certifica la disponibilidad presupuestaria para el **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DÍA DE LA JUVENTUD CAUQUENES AÑO 2024, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES”**.
6. La Cotización 123 de fecha 06 de agosto de 2024, de doña MARGARITA ISABEL ALARCÓN ALARCÓN, RUT 9.109.659-5, por un monto o valor que asciende a \$15.000.000 (impuesto incluido).
7. Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
8. Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
9. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
10. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
11. Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DÍA DE LA JUVENTUD CAUQUENES AÑO 2024, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**”.
- Que el proceso de Licitación Privada para la contratación del “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DÍA DE LA JUVENTUD CAUQUENES AÑO 2024, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**”, publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID: 434-166-CO24, fue declarado desierto, debido a la inexistencia de ofertas admisibles para la adquisición, debido a que cada una de las dos ofertas recepcionadas fueron declaradas fuera de bases, por las siguientes causales:
  - a) La propuesta presentada por la oferente PRODUCTORA MARGARITA ISABEL ALARCON ALARCON E.I.R.L (KALUPROAUDIO) ; Se declara inadmisibile o fuera de bases toda vez que, no da cumplimiento a lo establecido en el “*numeral 7.6.3 letra b) de las Bases Administrativas, en razón que se debe adjuntar Certificados de experiencia emitidos por las empresas u entidades dónde se prestó el servicio y/o órdenes de compra en estado aceptadas, ambos documentos acompañados con facturas de actividades similares a lo solicitado, desde el año 2017 hasta el año 2024, tampoco órdenes de compra en estado “recepción conforme.”* La decisión se fundamenta en el numeral 7.6.6 de las Bases Administrativas, que versa: “**La falta de alguno de los antecedentes requeridos en los puntos 7.6.2, 7.6.3 y 7.6.4, será causal suficiente para declarar inadmisibile o fuera de Bases a la respectiva oferta, una vez concluida las consultas de aclaración de las ofertas vía foro**”.
  - b) La propuesta presentada por la oferente VICTORIA SPA: Se declara inadmisibile o fuera de bases toda vez que, no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 de las Bases Administrativas que señala: “**Se considera una visita de terreno de carácter obligatoria, a fin de conocer en detalles los lugares donde se desarrollarán las actividades. La fecha y hora se publicará en la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Se solicita la participación del representante legal y/o representante de la empresa con poder notarial.**”

La decisión es en razón que la oferente VICTORIA SPA, no se presentó a la Visita a Terreno que es de carácter obligatoria.
- Que, como resultado de dos procesos de licitación, uno de carácter público y otro de carácter privado, para la contratación del servicio, en ambos, las ofertas recibidas fueron declaradas inadmisibles, debido al incumplimiento de las Bases Administrativas, de acuerdo a detalle señalado precedentemente. Es del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de manera extraordinaria, de dichos servicios debido a la absoluta imposibilidad de efectuar un nuevo proceso de licitación, como también de modificar el calendario de actividades allí contemplado, programado y coordinado con la comunidad.

- Que, la actividad ya fue coordinada y organizada por el departamento de cultura, con el Liceo Claudina Urrutia, para lo cual se dispuso del Auditorio del Liceo Claudina Urrutia, para el Cóctel de premiación a jóvenes destacados de la comuna, a realizarse el día viernes 09 de agosto del presente, y el conversatorio sobre Freestyle en Chile, a realizarse en la misma dependencia el día sábado 10 de agosto del presente año. Además, se dispuso de un espacio de la Plaza de Armas de la comuna de Cauquenes, para una Batalla de Exhibición de Freestyle, a desarrollarse el día 10 de agosto de 2024.
- Lo referido en la letra a) del artículo 8 de la Ley N°19.886, en concordancia con el numeral 1 del artículo 10 del Reglamento N°250; en que el legislador ha establecido la procedencia, en carácter de excepcional, de efectuar trato o contratación directa; en aquellos casos; como el presente, en los que se presenta la situación contemplada por el legislador, y que versa: ***“Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa”.***
- La condición de “Hábil” del proveedor del servicio doña MARGARITA ISABEL ALARCÓN ALARCÓN, RUT 9.109.659-5, en el sistema Mercado Público.
- Doña MARGARITA ISABEL ALARCÓN ALARCÓN, RUT 9.109.659-5 acompañó 9 Órdenes de Compra en estado de aceptadas, y 15 Facturas Electrónicas, de servicios y/o actividades similares a lo solicitado, con la finalidad de acreditar experiencia.
- Que el valor de la cotización del servicio efectuada con fecha 06 de agosto de 2024, por la proveedora doña MARGARITA ISABEL ALARCÓN ALARCÓN RUT 9.109.659-5, por un monto total de \$15.000.000 (impuesto incluido), se enmarca en la disponibilidad presupuestaria para la contratación del **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DÍA DE LA JUVENTUD CAUQUENES AÑO 2024, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES”**, que asciende a \$15.000.000.-

## DECRETO:

- 1° Que en virtud de lo establecido letra a) del artículo 8 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **PROCÉDASE** a efectuar Trato o Contratación Directa para la contratación del **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DÍA DE LA JUVENTUD CAUQUENES AÑO 2024, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES”**; con doña **MARGARITA ISABEL ALARCÓN ALARCÓN**, RUT 9.109.659-5, por un monto o valor total que asciende a \$15.000.000 (impuesto incluido), cuya ejecución se llevará a cabo los días viernes 09 y sábado 10 de agosto de 2024, de acuerdo a los Términos de Referencia del servicio.

2° **DESÍGNESE**, como Inspector Técnico del Servicio, al Sr. Alexis Avendaño técnico grado 12°, para la correcta supervisión y ejecución del servicio, "PRODUCCION DÍA DE LA JUVENTUD 2024" según lo señalado en Decreto Alcaldicio N°603 de fecha 9 de febrero 2024.

3° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación y procédase a la emisión de la Orden de Compra respectiva.

4° **IMPÚTESE**, el gasto derivado de la presente adjudicación a la cuenta 215-22-08-011 (6-52) del Programa Producción y Proyectos del Presupuesto de Cultura 2024

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ILSE ARANIS VILCHES**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**Henry Rodríguez Domínguez**  
ALCALDESA

**Distribución:**

- Dirección de Desarrollo Comunitario (Cultura)
- CC. Oficina de Partes
- Archivo Carpeta Adquisición.